



CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



**RESOLUCIÓN D/27/2015, DE 27 DE OCTUBRE DE 2015,
DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN
POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE (CPD09)**

La dirección del Centro Universitario de la Defensa (en adelante, CUD) en la Escuela Naval Militar de Marín (en adelante, ENM), en el uso de sus competencias, tras aprobación en la reunión del Patronato de 14 de noviembre de 2013, en base a la disposición adicional décimo octava (*Modalidades de contratación temporal de personal docente de los Centros Universitarios de la Defensa*) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y recibida autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (escrito de fecha 1 de julio de 2015), resuelve convocar concurso público por el procedimiento de urgencia para cubrir las necesidades docentes existentes mediante la contratación en régimen laboral de personal docente, para los perfiles que se relacionan en el anexo I.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (en adelante, Ley 30/1992), y por la normativa reguladora del procedimiento para la provisión de plazas de personal docente e investigador del CUD en la ENM, aprobada en la reunión del Patronato de 8 de marzo de 2010.

El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Todos los requisitos se deberán poseer con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los documentos acreditativos deberán estar actualizados al referido plazo y, de estar redactados en idiomas distintos al gallego o al castellano, deberán presentarse acompañados de traducción por intérprete jurado.

2. Para resultar admitidos, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos puestos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a.1) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

a.3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a.1, así como los extranjeros incluidos en los apartados a.2 y a.3, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.





c) Estar en posesión de la titulación indicada en el perfil del anexo I. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá presentarse credencial que acredite su homologación o su reconocimiento para el ejercicio como profesor de universidad.

d) **Para las plazas de profesor ayudante doctor**, se requerirá estar en posesión del título de doctor así como la evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad o por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia que le permita ser contratado como ayudante doctor.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar no estar inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docentes.

g) Haber abonado las tasas de participación en proceso selectivo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Los interesados deberán presentar una solicitud y modelo de CV (que se ajustarán, respectivamente, a los modelos que figuran como anexo II y IV de esta resolución y que se dirigirán al Director del CUD en la Escuela Naval Militar de Marín), acompañados de toda la documentación justificativa de los requisitos y acreditativa de los méritos, por cada una de las plazas a las que concursen.

2. Las solicitudes se podrán obtener en la página web del Centro Universitario de la Defensa (<http://cud.uvigo.es> – Personal – Personal docente e investigador (PDI) – Concursos de Profesorado – Noveno Concurso de Personal Docente Contratado (código CPD09) – Modelo de solicitud). Las solicitudes, acompañadas de toda la documentación, se remitirán por correo postal, dentro del plazo de envío de solicitudes, a la dirección: *Centro Universitario de la Defensa, Escuela Naval Militar, Plaza de España, s/n, 36920, Marín, Pontevedra*. Las solicitudes se presentarán en sobre abierto para que el personal de la Oficina de Correos le estampe la fecha de presentación en la solicitud antes de ser certificada.

Las solicitudes remitidas desde el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, debiendo figurar igualmente la fecha de su presentación en la solicitud.

Además, dentro de ese mismo plazo, **se debe remitir vía web un ejemplar del modelo de solicitud** (anexo II) firmado. Para dicha tarea, se hará empleo del formulario que figura en la web <http://cud.uvigo.es> – Personal – Personal docente e investigador (PDI) – Concursos de Profesorado – Aplicación para envío de solicitudes.

3. Con la instancia de solicitud y el currículum, se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos y será **causa de exclusión** la falta de alguno de ellos:





a) Copia simple del documento acreditativo de la identidad (DNI, NIE, pasaporte,...). Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, de ser el caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el cual tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia simple del título académico exigido en cada plaza, o de la certificación de pago de los derechos de expedición del título, o en su caso, de la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Para las plazas de **profesor ayudante doctor**, se requerirá:

1. La presentación de una copia del título de doctor.
2. Fotocopia del documento que certifique la evaluación positiva de la actividad del candidato por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad o por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia, para poder ser contratado como ayudante doctor.
3. Declaración de no haber superado el período de cinco años de contrato laboral como profesorado ayudante doctor en cualquier universidad española, ni un total de ocho años de contrato como ayudante y ayudante doctor, según el modelo que figura en el anexo III (disponible para descarga en la web del CUD).

d) Justificante de pago, dentro del plazo de presentación de instancias, de **29,59 euros** en concepto de tasas de participación en el proceso selectivo (independientemente del número de plazas a las que opte el aspirante), en la cuenta corriente (código IBAN) ES87 0182 3619 4102 0150 9310, BBVA, Centro Universitario de la Defensa. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para eso exclusivamente el impreso de solicitud (anexo II) o mediante transferencia bancaria. En ambos casos, **en el concepto de la operación deberá constar obligatoriamente el DNI del interesado.**

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención i) que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y ii) que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que figura en el anexo V (disponible para descarga en la web del CUD). Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% (**14,80 €**) los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.





La falta de pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del concurso de la persona aspirante, excepto que se acredite estar exento del pago de la citada tasa.

4. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhábil en el CUD, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/1992.

5. La publicación en el tablón de anuncios del CUD así como en su página web de los actos que integran este procedimiento servirá de notificación para todos los efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992.

3. OTRA DOCUMENTACIÓN.

1. Por **cada plaza** a la que se presente, el candidato deberá incluir:

a) *Curriculum vitae* detallado de acuerdo con el modelo que figura en el anexo IV. **No serán valorados méritos que no estén detallados en dicho modelo de curriculum vitae.**

b) Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y la fecha de las mismas.

c) Copia simple de los justificantes de todos los méritos alegados (**solo se valorarán los méritos suficientemente acreditados**).

d) Proyecto docente referido a cada una de las materias que se indican para cada plaza en el anexo I.

Todos los méritos de las personas solicitantes se deberán poseer con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los documentos acreditativos de los méritos alegados por las personas interesadas tendrán que estar estructurados conforme al modelo de curriculum que se puede obtener en la web del CUD (<http://cud.uvigo.es> – Personal – Personal docente e investigador (PDI) – Concursos de Profesorado – Modelo de curriculum vitae), con las páginas numeradas y encuadernados o sujetos de cualquier otro modo que los mantenga unidos de manera sólida y permanente, garantizando que se impida la posterior inclusión o pérdida de documentación. Los libros y otros materiales no encuadernables se presentarán en archivadores tipo A-Z o similar, identificados con número de orden, referencia de la plaza y nombre de la persona que aspire a la plaza.

Toda la documentación enumerada en este apartado deberá aportarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá ninguna documentación adicional finalizado dicho plazo.

4. RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

En un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del CUD publicará en los lugares indicados en la base 2.5. la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión. Los candidatos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para la enmienda de errores y la subsanación de las causas de exclusión, así como para presentar reclamación contra los criterios de valoración aprobados por las Comisiones Específicas del CUD, de acuerdo con la base 5.5. Posteriormente, el Director del CUD dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos. Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la lista definitiva.





5. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión Específica del CUD, compuesta tal y como se señala en la normativa reguladora del procedimiento para la provisión de plazas de personal docente e investigador del centro, que se someterá en su actuación a lo previsto en la Ley 30/1992. La composición de la comisión se publicará en los lugares señalados en la base 2.5 antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada, debidamente alegada por el interesado y así apreciada por la dirección del CUD. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de actuar y los interesados podrán recusarlos en los casos y por los motivos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Resuelta la renuncia, la abstención o la recusación, los afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes, en su defecto, por orden correlativa y, en último caso, resolverá el Director del CUD.

3. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de dos miembros y podrá actuar requiriéndose siempre la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de los que los sustituyan.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose su labor a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, para la fase de entrevista, la Comisión contará con la colaboración de dos representantes de la Dirección del Centro, que actuarán como asesores.

La designación de todos los asesores se elevará al Director del CUD y les será de aplicación lo especificado anteriormente para los miembros de la Comisión. Estos nombramientos se harán públicos en los lugares señalados en la base 2.5. Asimismo, cuando el número de aspirantes lo haga conveniente, podrá solicitar del Director del CUD la designación de personal colaborador.

4. El baremo para la calificación de los concursantes será el establecido en el anexo VI.

5. En el mismo acto de Constitución, la Comisión Específica del CUD establecerá los criterios de valoración de méritos, que podrán matizar o cuantificar el baremo con mayor detalle, adecuándolos al perfil de la plaza. Dicha Comisión publicará estos criterios antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De existir cualquier incompatibilidad, el baremo publicado en la web prevalecerá sobre los criterios de valoración de la Comisión Específica del CUD. Dichos criterios podrán ser recurridos de acuerdo con lo establecido en la base 4.

6. Recibida la documentación de los aspirantes admitidos, la Comisión Específica del CUD dispondrá de un plazo de diez días naturales para evaluar los méritos de los candidatos. Dichos méritos serán calificados con un máximo de 100 puntos en esta fase.

7. Como resultado del proceso de valoración objetiva de los correspondientes currículos (de acuerdo con su adecuación a las materias de la plaza objeto de concurso), la Comisión generará una lista de preseleccionados para una entrevista. El presidente de la Comisión convocará a los aspirantes a la entrevista con una antelación mínima de cinco días hábiles, indicando lugar y hora para realizarla. La convocatoria se realizará mediante anuncio en el tablón de anuncios y página web del CUD.

8. La entrevista se realizará en las dependencias del CUD y valorará el compromiso de los candidatos con los fines del mismo, recogidos en el punto 3 de la cláusula segunda del convenio de adscripción, su idoneidad de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la





adjudicación de las plazas, así como el proyecto docente presentado y su destreza docente. Los candidatos deberán defender el proyecto docente. Asimismo, la comisión valorará sus conocimientos de lengua inglesa (especialmente, la capacidad de los candidatos para impartir la docencia de sus materias en lengua inglesa) tanto a través de la valoración del *currículum* (apartado "Otros méritos") como de la propia entrevista. La fase de entrevista se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario alcanzar 20 puntos para superarla.

9. Una vez realizadas las entrevistas, la Comisión procederá a elaborar la propuesta de provisión. La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente. El acuerdo de adjudicación de la plaza constará de:

- a) Propuesta de provisión de la plaza a favor del candidato que obtenga la puntuación más alta, indicando los concursantes que se consideran idóneos para ser contratados. La Comisión podrá acordar la no provisión de la plaza, motivando esta decisión.
- b) Relación de todos los candidatos ordenados por la puntuación total.
- c) Puntuaciones detalladas de los candidatos en cada uno de los apartados y sub-apartados del baremo.

10. La expresión de la puntuación final y su desglose para cada apartado servirán de motivación a la propuesta de adjudicación. Este acuerdo, junto con la documentación de los concursantes, se enviará a la Dirección del CUD que lo publicará en los lugares previstos en la base 2.5.

11. Con los candidatos que figuren en la propuesta de provisión se constituirá una lista de espera, en el orden de prelación en que figuren.

12. Durante el desarrollo del concurso, la comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

1. La Gerencia del CUD convocará al candidato para que aporte la documentación necesaria para formalizar el contrato, lo que incluye:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales. Los concursantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública según lo establecido en la Ley 17/1993, del 23 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 24 de diciembre).

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

De no personarse en la fecha indicada sin mediar causa suficiente, así apreciada por la dirección del CUD, se considerará que el candidato renuncia al contrato, convocándose al siguiente candidato en el orden de prelación que figure en la propuesta.





2. El Director del CUD resolverá el concurso, con el nombramiento como profesor del Centro Universitario de la Defensa de los candidatos propuestos por la comisión, una vez que acrediten en plazo la documentación requerida.

3. El delegado de la Universidad de Vigo elevará al Rector la propuesta de concesión de la *Venia Docendi* para los candidatos propuestos para la contratación. La obtención de la *Venia Docendi* será requisito imprescindible para ser contratado.

7. RECLAMACIONES.

1. Contra la propuesta de adjudicación, los candidatos admitidos podrán interponer reclamación ante la Comisión Específica del CUD en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de aquellos. La Comisión dictará la correspondiente resolución que será notificada a los reclamantes.

2. Contra el resultado de la resolución anterior de la Comisión, los candidatos podrán interponer reclamación ante el Director del CUD en el plazo de cinco días naturales desde la publicación del resultado.

3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en los lugares señalados en la base 2.5., publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para formular alegatos verbo del contenido de la reclamación.

4. Las reclamaciones a las que se refiere el punto 7.2. serán valoradas por la dirección del CUD, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión Específica del CUD, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y de capacidad de ellos en el procedimiento del concurso de acceso. Resolverá, con notificación a los reclamantes, en el plazo máximo de tres meses, ratificando o no la propuesta reclamada. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, y la Comisión Específica del CUD deberá formular nueva propuesta, tras lo cual el Director del CUD dictará la resolución de acuerdo con la nueva propuesta.

5. Las resoluciones del Director a las que se refiere el punto anterior de este artículo agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

6. De presentarse alguna reclamación, y en tanto no se resuelva, se podrá contratar al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. De confirmarse al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su rescisión con efectos del día anterior a la fecha de incorporación del nuevo candidato propuesto, sin que en este caso, el contrato pueda tener efectos anteriores a la fecha de su firma.

8. CONTRATACIÓN Y OBLIGACIONES.

1. La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En caso de que el interesado no firme en el plazo señalado sin autorización expresa se considerará que renuncia a la plaza y se podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden previsto en la base 5.11.

2. Profesor ayudante doctor: el contrato será de naturaleza laboral a tiempo completo por un período inicial de un año, prorrogable hasta un máximo de cinco años. La prórroga se realizará





anualmente de manera automática salvo existencia de informe en contra. Las retribuciones brutas anuales ascenderán a 25.986,15 euros, según Resolución 367/14-L de la CECIR (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), aprobada en su reunión de 6 de junio de 2014.

3. El período de prueba será de seis meses, se considerará superado siempre que no conste objeción contraria dentro de dicho plazo.

4. Las especificaciones que constan en el anexo para cada plaza no supondrán para los adjudicatarios vinculación exclusiva a esa actividad docente ni limitará la competencia del CUD para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras (lo que puede suponer impartir docencia durante el crucero de instrucción del buque Juan Sebastián de Elcano). El centro se reserva el derecho de definir anualmente qué materias de ese curso deben ser impartidas en lengua inglesa.

5. De acuerdo con lo previsto en el *Decreto 266/2002*, de 6 de septiembre, de *Contratación del Profesorado Universitario*, los contratos estarán sujetos a la *Ley 53/1984*, de 26 de diciembre, de *Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas* y disposiciones que la desarrollen.

6. Las partes expresamente establecen la no sujeción al III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

9. DOCUMENTACIÓN.

1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá almacenada en la Gerencia del CUD.

2. Dicha documentación deberá ser retirada por la persona interesada una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso, siempre y cuando no se presentase ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no fuese retirada.

10. FINAL.

1. Las tasas de participación serán reintegradas de oficio a los aspirantes cuando el proceso selectivo no se realice, siempre que cubriesen los datos bancarios necesarios para realizar la devolución.

2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de las comisiones podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 30/1992.

3. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, no obstante, el órgano competente para resolver, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés general o a terceros la suspensión y el perjuicio que causa al recurrente la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a petición de éste, su ejecución según lo legalmente establecido.

4. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos indicados en la solicitud pasarán a formar parte de un fichero de personal que tiene por finalidad la gestión del personal del CUD. El fichero está bajo la responsabilidad de la Gerencia del CUD. Con su participación en este proceso selectivo





MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



las personas interesadas autorizan al CUD para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así derive de la naturaleza de este procedimiento de concurrencia competitiva. Asimismo, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, ante la Gerencia del CUD (dirigiéndose a la Secretaría del CUD, Centro Universitario de la Defensa, Escuela Naval Militar, Plaza de España, s/n, 36920, Marín).

5. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director del CUD, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Marín, 27 de octubre de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN



José María Pousada Carballo



MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



ANEXO I: PLAZAS.
CONCURSO PROFESORADO CUD (Código CPD09).

**Referencia
de la plaza:**
Categoría:
Titulación:
Perfil:

09-AYDOC-01
Profesor ayudante doctor
Doctor
"Cálculo I", "Álgebra y estadística" y "Física I"

Plazas: 1





ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN					
<i>Convocado proceso selectivo para la provisión de la plaza que se indica, SOLICITO ser admitido como aspirante para su provisión y DECLARO que son ciertos los datos presentados y/o alegados</i>					
DATOS DE LA PLAZA					
Código del concurso	CPD09	Categoría	Profesor ayudante doctor	Referencia de la plaza	
Perfil					
DATOS DEL CANDIDATO					
Apellidos y nombre					
DNI			Fecha de nacimiento		
Dirección				Código Postal	
Localidad			Provincia		
Teléfono			Correo electrónico		
De proceder el reintegro de las tasas de participación, solicito que se transfiera a la cuenta (indíquese código IBAN):					
CÓDIGO IBAN					
En de de 201.....					
Firma					
SR. DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN					

Ingreso en la cuenta
Código IBAN: ES87 0182 3619 4102 0150 9310
BBVA, Centro Universitario de la Defensa

Marque el importe a
ingresar:

- ☐ 29,59 euros
☐ 14,80 euros (Justificar)





MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



ANEXO III

Modelo de declaración Profesor Ayudante o Profesor Ayudante Doctor

Don/Dña. _____
NIF/NIE: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: a los efectos de participar en los concursos de plazas de ayudante y ayudante doctor en el Centro Universitario de la Defensa, de conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24/12/01) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13/04/07).

☐ Que anteriormente no he estado contratado como profesor Ayudante ni Ayudante Doctor en este Centro ni en otro de la Universidad de Vigo, ni en otra universidad.

☐ Que he estado contratado como profesor Ayudante y/o Ayudante Doctor en este Centro o en otro de la Universidad de Vigo o de otra universidad, pero sin haber agotado el tiempo máximo de ocho años de duración conjunta. La duración de los contratos fue la siguiente:

Tipo de contrato (ayudante / ayudante doctor)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Centro y Universidad

Y para que así conste, a los efectos de poder participar en el concurso de plazas CPD09 del Centro Universitario de la Defensa, firmo esta declaración.

_____, _____ de _____ de 201____

Firmado: _____

SR. DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN





CURRÍCULUM VITAE

(Las áreas sombreadas son de uso interno para la Comisión Específica del CUD)

ANEXO IV: Modelo de CV

Nombre y apellidos: _____

1. TITULACIÓN / FORMACIÓN ACADÉMICA

a) Expediente Académico:

TITULACIÓN:		Afinidad (1 / 0,5 / 0):		
Si en el certificado consta la nota media, consígnese:	Calificación:			
	Núm. materias:	Puntos:		
Matrícula de Honor				
Sobresaliente				
Notable				
Aprobado				
Suspense		0		
Totales.....				
		PUNTUACIÓN (1a):		
		Nota media	Afinidad título	Puntos

b) Grado o Tesis de Licenciatura

Calificación	PUNTUACIÓN (1b):		
	Parcial	Afinidad título	Puntos

c) Premio Extraordinario de Licenciatura

Describa la institución que lo concede y cualquier otra circunstancia de interés	PUNTUACIÓN (1c):		
	Parcial	Afinidad título	Puntos

d) Estudios de Doctorado

Diploma de Estudios Avanzados	Universidad	Fecha de obtención		PUNTUACIÓN (1d):		
				Parcial	Afinidad título	Puntos
Título de la Tesis	Universidad	Fecha de lectura	Calificación	Parcial	Afinidad título	Puntos

e) Premio Extraordinario de Doctorado

Describa la institución que lo concede y cualquier otra circunstancia de interés	PUNTUACIÓN (1e):		
	Parcial	Afinidad título	Puntos











CURRÍCULUM VITAE

(Las áreas sombreadas son de uso interno para la Comisión Específica del CUD)

d) Estancias debidamente acreditadas en otros centros de investigación

Describa añadiendo líneas de ser necesario	Parcial	Afinidad perfil	Puntos
PUNTUACIÓN (2d): (Suma de la tercera columna)			

e) Becas de investigación, con acreditación oficial (FPI, predoctorales y homologados)

Describa la institución que la concede, fecha de inicio y de finalización, y cualquier otra circunstancia de interés	Duración Años/meses/días	Parcial (0.125 puntos/año)	Afinidad perfil	Puntos
PUNTUACIÓN (2e): (Suma de la tercera columna)				

f) Otros méritos de investigación (miembros del consejo de redacción de revistas, becas de investigación de organismos privados, premios de investigación, etc.)

Describa añadiendo líneas de ser necesario	Parcial	Afinidad perfil	Puntos
PUNTUACIÓN (2f): (Suma de la tercera columna)			





CURRÍCULUM VITAE

(Las áreas sombreadas son de uso interno para la Comisión Específica del CUD)

3. EXPERIENCIA DOCENTE

a-I) Docencia universitaria en régimen de dedicación a tiempo completo

Describa la institución, fecha de inicio y de finalización, y cualquier otra circunstancia de interés	Duración Años/meses/días	Parcial	Afinidad perfil	Puntos
PUNTUACIÓN (3a-I): (Suma de la tercera columna)				

a-II) Docencia universitaria en régimen de dedicación a tiempo parcial

Describa la institución, fecha de inicio y de finalización, y cualquier otra circunstancia de interés	Dedicación (%)	Duración Años/meses/días	Parcial	Afinidad perfil	Puntos
PUNTUACIÓN (3a-II): (Suma de la tercera columna)					

a-III) Docencia universitaria en régimen de beca o contrato de investigación con acreditación oficial

Describa la institución, fecha de inicio y de finalización, y cualquier otra circunstancia de interés	Años/Horas anuales impartidas	Parcial	Afinidad perfil	Puntos
PUNTUACIÓN (3a-III): (Suma de la tercera columna)				
PUNTUACIÓN (3a): (Suma de 3a-I, 3a-II y 3a-III)				





CURRÍCULUM VITAE

(Las áreas sombreadas son de uso interno para la Comisión Específica del CUD)

b-I) Docencia no universitaria en régimen de dedicación a tiempo completo

Describe la institución, fecha de inicio y de finalización, y cualquier otra circunstancia de interés	Duración Años/meses/días	Puntuación según años (2)	Afinidad (1)	Puntos
PUNTUACIÓN (3b-I):				
(Suma de la tercera columna)				

b-II) Docencia no universitaria en régimen de dedicación a tiempo parcial

Describe la institución, fecha de inicio y de finalización, y cualquier otra circunstancia de interés	Dedicación (%)	Duración Años/meses/días	Puntuación según dedicación y años (2)	Afinidad (1)	Puntos
PUNTUACIÓN (3b-II):					
(Suma de la tercera columna)					
PUNTUACIÓN (3b): (3)					
(Suma de 3b-I y 3b-II)					

NOTAS para la Comisión Específica del CUD

(1) La docencia no universitaria puede ser considerada por la Comisión como "Experiencia docente" o como "Experiencia profesional" (solo en uno de esos apartados).

En ambos casos, la afinidad se establece con el perfil (1 para actividad ajustada al perfil, 0.5 para otra actividad relacionada con el perfil y 0 para actividad no relacionada con el perfil).

(2) Puntuación por año:

En el caso de Experiencia Docente, 0.5 puntos por año

En el caso de Experiencia Profesional:

- hasta 2 puntos por año si la actividad requiere titulación universitaria
- hasta 0.33 puntos por año si la actividad no requiere titulación universitaria

(3) En el caso de haber considerado la docencia no universitaria como experiencia profesional, indique 0 puntos en el apartado (3b) y traslade la puntuación alcanzada a la casilla indicada en el apartado "4. Experiencia profesional".

c) Acreditación de formación pedagógica reglada

Describe la institución que expide la acreditación o título	
	PUNTUACIÓN (3c):







Otros méritos, no valorados en los apartados anteriores.
De ser el caso, incluir aquí el conocimiento de lengua inglesa.

Describa añadiendo líneas de ser necesario	Puntuación. Cada mérito alegado no podrá ser valorado con más de dos puntos. Se valorará el conocimiento de lengua inglesa.
PUNTUACIÓN (5): (Suma)	





MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



ANEXO V
Modelo de declaración jurada o promesa

Don/Doña
Con DNI / NIE / Pasaporte y nacionalidad

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA, para los efectos de exención de tasas, que no percibo rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

..... de de 201.....
(localidad) (día) (mes) (año)

NOTA: Es obligatorio adjuntar informe de los servicios públicos de empleo, sobre la situación de demanda de empleo del mes anterior a la convocatoria: inscripción sin haber rechazado ofertas de empleo ni acciones de orientación, inserción y formación.





ANEXO VI
BAREMO PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES

1. TITULACIÓN / FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntuación máxima en el caso de correspondencia con el perfil de la plaza objeto de concurso: 10 puntos. La puntuación de los apartados correspondientes se dividirá por dos en el caso de titulaciones afines (apartados 1, 2, 3) o perfiles afines (apartados 4, 5). No se puntuará en el caso de titulaciones/perfiles no afines.

1. Expediente académico (nota media del expediente. La suma de los puntos obtenidos se dividirá por el número total de convocatorias consumidas)

Matrícula de honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1

2. Grado de Licenciado o Tesis de Licenciatura

Sobresaliente	1
Notable	0.66
Aprobado	0.33

3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5

4. Estudios de Doctorado:

Tesis doctoral	Sobresaliente "cum laude" (o Apto "cum laude")	4
	Sobresaliente	3
	Notable	2
	Aprobado	1
Diploma de Estudios Avanzados		0,75

5. Premio Extraordinario de Doctorado: 0,5.

2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

Se valorará la calidad de los trabajos publicados, proyectos, comunicaciones en congresos, etc. correspondientes al perfil de la plaza objeto del concurso, hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación de los méritos correspondientes se dividirá por dos en el caso de perfiles afines. No se puntuará en el caso de perfiles no afines.

1. Publicaciones: libros, capítulos de libros, artículos científicos, patentes, exposiciones individuales y colectivas, etc.
2. Ponencias y comunicaciones en congresos, simposios, jornadas, elaboración de catálogos, etc.
- Hasta un máximo de 1,5 puntos.





MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



3. Participación justificada en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias oficiales, otros proyectos I+D en empresas o instituciones.
- Hasta un máximo de 1 punto.
4. Estancias debidamente acreditadas en otros centros de investigación.
- Hasta un máximo de 1 punto.
5. Becario de investigación, con acreditación oficial (FPI, predoctorales y homologados).
- 0,125 puntos por cada año de becario, hasta un máximo de 0,5 puntos.
6. Otros méritos de investigación (miembros del consejo de redacción de revistas, becas de investigación de organismos privados, premios de investigación, etc.)
- Hasta un máximo de 1 punto.

3. EXPERIENCIA DOCENTE

Puntuación máxima de la suma de los apartados aquí incluidos en el caso de correspondencia con el perfil de la plaza objeto de concurso: 10 puntos. La puntuación de los apartados correspondientes se dividirá por dos en el caso de perfiles afines. No se puntuará en el caso de perfiles no afines.

1. Docencia universitaria:
 - 3 puntos por cada año de docencia en régimen de dedicación a tiempo completo en el Centro Universitario de la Defensa, o su parte proporcional en caso de dedicación a tiempo parcial.
 - 2 puntos por cada año de docencia en régimen de dedicación a tiempo completo en cualquier universidad, o su parte proporcional en caso de dedicación a tiempo parcial.
 - 0,75 puntos por cada 60 horas anuales de docencia para los becarios de investigación, con acreditación oficial.
2. Docencia no universitaria:
 - 0,50 puntos por cada año de docencia en régimen de dedicación a tiempo completo. (En caso de que la Comisión Específica del CUD acuerde considerar esta actividad como experiencia profesional, no se valorará en este apartado).
3. Acreditación de formación pedagógica reglamentada: hasta 1 punto.

En los casos de periodos de docencia inferiores a un año, se procederá al prorrateo de la puntuación.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Puntuación máxima de la suma de los apartados aquí incluidos en el caso de correspondencia con el perfil de la plaza objeto de concurso: 10 puntos. La puntuación de los apartados correspondientes se dividirá por dos en el caso de perfiles afines. No se puntuará en el caso de perfiles no afines.

1. Actividad profesional que requiere título universitario: hasta 2 puntos por año.
2. Actividad profesional que no requiere título universitario: hasta 0,33 puntos por año.

En los casos de contratos a tiempo parcial o por periodos inferiores a un año se procederá al prorrateo de la puntuación.





MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



5. OTROS MÉRITOS

Otros méritos, no valorados en los apartados anteriores. Hasta un máximo de 10 puntos. Cada mérito alegado no podrá ser valorado con más de 2 puntos. Se valorará expresamente el nivel de conocimientos de lengua inglesa.

Las puntuaciones se ponderarán de acuerdo con el siguiente cuadro de porcentajes:

	Ayudante doctor
1. TITULACIÓN	25
2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	25
3. EXPERIENCIA DOCENTE	30
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL	10
5. OTROS MÉRITOS	10

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.



